

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO N° 197.- /

MAT.: Apruébese Contrato de Trabajo a plazo Fijo
regida por la Ley Código del Trabajo. Convenio
JUNJI – Depto. de Educación Municipal de
Monte Patria.

Monte Patria, 7 de enero de 2016.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Convenio JUNJI – Depto. de Educación Municipal de Monte Patria.

DECRETO:

- 1.- Apruébese nombramiento en el cargo de Auxiliar de Servicios Menores en reemplazo de las Auxiliares de Servicios Menores titulares acogidas a vacaciones legales, de los Jardines y Salas Cunas El Peralito I y II, y realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su empleo directa o indirectamente relacionado con el o que disponga la Ley, El Reglamento Orgánico. Quedan comprendidas desde luego en el trabajo contratado las actividades de colaboración que se encomiende, en el Jardín y Sala Cuna El Peralito I, y en el Jardín y Sala Cuna El Peralito II, ambos de la Ciudad de Monte Patria, regida por la Ley Código del Trabajo, a contar del 01 de febrero de 2016, y permanecerá vigente hasta el 04 de marzo de 2016, a la Señorita:

NOMBRE	RUT
<u>CARLA ANDREA ORTIZ GÓMEZ</u>	N° [REDACTED]

- 2.- La vigencia del Contrato de Trabajo, la remuneración a percibir, carga horaria, establecimiento que se efectuará el trabajo, y demás estipulaciones y beneficios, son aquellas que se establecen en el respectivo Contrato de Trabajo.
- 3.- El (la) funcionario (a) se regirá por la Ley Código del Trabajo.
- 4.- Imputación: Páguese con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, imputable a: Sub-Título 21, Ítem 03, Asignación 004, Sub-Asignación 001 Sub-Sub- Asignación 002 "Personal No Docente Jardines Infantiles y Salas Cuna".

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE AL (LA) INTERESADO (A), Y REMITASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA, A LA CONTRALORIA REGIONAL DE COQUIMBO IV REGION, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR Y ARCHIVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.


ALCALDE